

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 1943

NÚMERO 9238

CONTENIDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Resueltos por los cuales se niegan unas Patentes Comerciales.
Solicitudes, renovaciones, certificaciones y registro de marcas de fábrica.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMÁ

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SE NIEGAN UNAS PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 362

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 362.—Panamá, 9 de Octubre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por el señor Gilberto Gonzalo de Arco para amparar un negocio de venta de accesorios para carros, ubicado en la Calle J. de la Ossa No. 8, por no haber presentado hasta la fecha el mencionado comerciante la prueba de su nacionalidad a pesar de haberse solicitado el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio, con fecha 7 de Agosto último.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 363

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 363.—Panamá, 9 de Octubre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por la señora Felipa Garcés de Shaiz para amparar un negocio de mercancías secas, ubicado en esta ciudad, por razón de que la mencionada comerciante no ha presentado a este Despacho la prueba de su nacionalidad a pesar de haberle sido solicitada por el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio, con fecha 11 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 364

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 364.—Panamá, 9 de Octubre de 1943.

trías no Agrícolas.—Resuelto No. 364.—Panamá, 9 de Octubre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por el señor Modesto Justiniani para amparar trabajos de plomería en general, por razón de que se trata de un artesano quien no necesita Patente de ninguna clase para dedicarse a su oficio.

Devuélvase al mencionado señor Justiniani timbres por valor de B. 4.00, que adjuntó a su solicitud de Patente fechada el 30 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 373

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto No. 373.—Panamá, 14 de Octubre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por el señor James Baskin Fitchett para amparar un negocio de abarrotería en Jacú, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, por haberse clausurado dicho negocio según comunica a este Ministerio el mencionado comerciante con fecha 7 de los corrientes.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 374

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 374.—Panamá, octubre 14 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por el señor James Baskin Fitchett para amparar un negocio de abarrotería ubicado en la Finca de Blanco, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, por haber clausurado dicho negocio según comunica a este Ministerio el mencionado comerciante con fecha 7 de los corrientes.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 1.—Tel. 2647 y 1664-J.—Apartado Postal N° 127. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 5.00.—Exterior: B. 7.50. Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 378

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 378.—Panamá, octubre 14 de 1943.

Niegase la Patente Comercial solicitada por el señor Joseph Robert Lorenz Jr. para amparar un negocio de cantina ubicado en la ciudad de Colón Calle 10ª N° 1002, por haber vendido el referido establecimiento.

No se accede a la devolución de los timbres por valor de B. 15.00 que solicita el mencionado comerciante, por razón de que se estuvo operando la cantina por algún tiempo sin la Patente respectiva, la cual no fué expedida en virtud de que dicho señor Lorenz Jr. no comprobó legalmente su nacionalidad a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio con fecha 21 de julio del presente año y se ordena anular los referidos timbres.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

NO SE ACCEDE A UNA PETICION

RESUELTO NUMERO 391

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 391.—Panamá, 12 de octubre de 1943.

Como para usar por título o denominación comercial el apellido de una persona distinta al del dueño de un establecimiento comercial o industrial, precisa el consentimiento escrito de dicha persona o quien sus derechos represente, y habida consideración de que el señor León Gittens C., por medio de memorial anterior fechado el 21 de septiembre próximo pasado y presentado ante el Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de la ciudad de Colón, pide que se cambie en su Patente Comercial (Especial) N° 3627 de 8 de septiembre de 1943 el nombre de Sastrería "Gittens" por el de "Rankine", que dice ser el apellido de su abuelo materno.

SE RESUELVE:

No acceder al cambio de denominación comercial solicitado por el señor León Gittens C., propietario de la Sastrería "Gittens", situada en la ciudad de Colón, Calle 12 y Avenida D. Díaz, casa número 3027, hasta tanto el peticionario obtenga el consentimiento escrito de la persona que represente los derechos de su difunto abuelo Rankine.

Fundamento: Artículo 53 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1939, aparte b).

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura y Comercio: Señor Ministro:

Yo, Eusebio Antonio González, panameño, soltero, con domicilio en la Avenida Central y Calle 21 Este N° 1, comerciante patentado bajo el número 966 y 538 de 2ª clase, provisto de la cédula de identidad personal N° 47-10565 a usted respetuosamente, acudo y pido que de conformidad con lo que dispone el artículo 2016 del Código Administrativo y el título 8º del Libro 4º del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1939, ordene el registro a mi favor, por diez años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indica:

Denominación comercial. La denominación comercial cuyo registro solicito la constituyen la expresión "La Europea" usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color.

A los efectos del inciso 1º del artículo 2006 del Código Administrativo declaro que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre cualquiera que sea su presentación material.

Uso de la denominación comercial. Esta denominación comercial la usaré como rótulo al frente de mis establecimientos comerciales, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en la ciudad de Panamá y en todo el territorio de la República.

Me servirá de ella para amparar negocios de fabricación, venta al por mayor y al por menor, importación y exportación de muebles, artículos de hogar en general; artículos de ferretería y cualquiera otro lícito comercio.

Lo usaré igualmente en papel timbrado para correspondencia, sobres, facturas, recibos, embalajes de cualquiera clase, envolturas, volantes de propaganda, de comercio por la prensa, radio y cine y en cuantas formas y circunstancias sea necesario para distinguir, amparar y proteger mis empresas.

Documentación. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto reglamentario, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) una declaración jurada

en que consta que soy dueño de la denominación comercial; b) un dibujo de la denominación firmado por mí mismo; c) seis ejemplares impresos de la denominación; d) un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código Fiscal y e) un comprobante de haber pagado el valor de la inserción de los avisos respectivos en la Gaceta Oficial.

Panamá, septiembre 22 de 1943.

Del señor Ministro con todo respeto.

Eusebio A. González.
Cédula N° 47-10565.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, octubre 23 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejou.

SOLICITUD de registro de comercio.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Señor Ministro:

Los suscritos, Arturo González, panameño, casado, con residencia en la Calle de Bolívar N° 7100 en la ciudad de Colón, comerciante, provisto de la cédula de identidad personal N° 47-11078, actuando en nombre y representación de Manuel Castrellón de González, de quien es apoderado general; y José María González Castrellón, panameño, casado, con residencia en la Calle 8ª N° 8071 de la ciudad de Colón, comerciante, provisto de la cédula de identidad personal N° 12-2382, en nuestro carácter de representantes legales de la sociedad colectiva de comercio denominada Empresa González y Compañía Limitada, debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público bajo asiento 31538, al folio 311, del tomo 110 de la Sección de Personas (Mercantes), a usted muy respetuosamente acudo y pido que de conformidad con lo que dispone el artículo 2618 del Código Administrativo y el título 8º del Libro IV del mismo cuerpo de leyes y por los trámites que señalan los artículos 57, 28 y 29 del Decreto N° 1 de 1939, ordene el registro a favor de la sociedad que representamos, por 10 años prorrogables de la denominación comercial que a continuación indicamos.

Denominación comercial. La denominación comercial cuyo registro solicitamos la constituye la expresión "Teatro Caribe" en castellano y "Caribe Theatre" en inglés, usada en cualquiera clase de caracteres y en cualquiera forma, dimensión, disposición y color.

A los efectos del inciso 1º del artículo 2606 del Código Administrativo declaramos que la denominación comercial la constituyen todos los elementos contenidos en el nombre.

Uso de la denominación comercial. Esta denominación comercial será usada como rótulo al frente de los establecimientos de espectáculos públicos, oficinas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones actualmente instaladas o que puedan instalarse en el futuro en la ciudad de Colón (Provincia de Colón).

Se hará uso de ella para amparar negocios de exhibición de películas y espectáculos públicos y cualquiera otra de ejercicio lícito.

Se usará igualmente en papel timbrado para correspondencia, sobres, facturas, recibos, embalaje de cualquiera clase, envolturas, volantes de propaganda, anuncios por la prensa, radio y cine y en cuantas formas y circunstancias sean necesarios para distinguir, amparar y proteger las empresas.

Documentación. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del decreto reglamentario acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) Un comprobante de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro de haber pagado el impuesto que establece el artículo 606 del Código fiscal; b) Un comprobante de haber pagado el valor de la inserción de los avisos respectivos en la Gaceta Oficial.

Panamá, 23 de julio de 1943.

Del señor Ministro con todo respeto.

Empresa González y Compañía Limitada.

Arturo González.

Cédula N° 47-11078.

José María González Castrellón.

Cédula N° 11-2382.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, octubre 23 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejou.

RENOVACION

RESUELTO NUMERO 754

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 754.—Panamá, 13 de Octubre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Natural Chemicals Inc., domiciliada en el número 420, Ave. Lexington, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, EE. de A., ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 28 de septiembre de 1933 bajo el número 2532;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 28 de septiembre de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad Natural Chemicals Inc., domiciliada en el número 420, Ave. Lexington, Ciudad, Condado de Nueva York, EE.

tado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

CERTIFICADO DE TRASPASO DE MARCA DE FÁBRICA

Adolfo Quelquejeu,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por el señor Antonio Sosa Calvino, domiciliado en esta ciudad, a favor de la Compañía Panameña de Licores, S. A., de la marca de fábrica registrada en esta República el día 15 de octubre de 1923 bajo el número 1137 (o 1037) cuyo distintivo es "Ron Carta Blanca".

Para constancia se expide este Certificado de Traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 18 días del mes de octubre de 1943.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Octubre de 1943.

As. 1291: Escritura No. 15 de 3 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Ramón Díaz Rodríguez vende a Mercedes Saavedra una casa y solar donde está construida, en la ciudad de Chetumal.

As. 1292: Escritura No. 1408 de 25 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Blas Blasco vende a Tulio Gerbaud y Cía. Limitada un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1293: Escritura No. 1495 de 1º de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Francisco Blaznek, quien celebra con Santiago Barrellier un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 1294: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3103 de 5 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mariano Hernández, domiciliado en esta ciudad.

As. 1295: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3071 de 24 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Díaz, Bonilla y Penabaz Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 1296: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3086 de 24 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Paul Axel Amundt, domiciliado en esta ciudad.

As. 1297: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3142 de 6 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bolívar Gutiérrez G., domiciliado en esta ciudad.

As. 1298: Escritura No. 54 de 15 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Ramón Escovar vende a Serafina Bryan de Ac-

quis un lote de terreno y la casa en él construida, situados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 1299: Escritura No. 59 de 4 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1300: Patente Profesional No. 495 de 30 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Martín Herrera, domiciliado en esta ciudad.

As. 1301: Certificado No. 400 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Diamond T. Motor Car Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A.

As. 1302: Certificado No. 18 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Comercio de la sociedad The Panama Coca-Cola Bottling Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 1303: Certificado No. 17 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Comercio de la sociedad The Panama Coca-Cola Bottling Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 1304: Certificado No. 409 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad The General Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, Ohio, E. U. de A.

As. 1305: Escritura No. 1482 de 9 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente obligación hipotecaria y anticretica constituida por Rosa Guardian de Martínez.

As. 1306: Patente Profesional No. 497 de 4 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Amadeo Argote Alexy, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1307: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3045 de 13 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Nicolás Omeljanovich, domiciliado en esta ciudad.

As. 1308: Certificado de Registro de Marca de Fábrica No. 412 de 11 de Septiembre de 1943, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Barbara Gould Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1309: Certificado No. 313 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad The Parker Pen Company, domiciliada en la ciudad de Janesville, Wisconsin, E. U. de A.

As. 1310: Certificado No. 414 de 11 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, domiciliada en la ciudad de Gotemburgo, Suecia.

As. 1311: Certificado No. 394 de 11 de Septiembre de 1943, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Mead Johnson & Company, domiciliada en la ciudad de Evansville, Indiana, E. U. de A.

As. 1312: Certificado No. 404 de 11 de Septiembre de 1943, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Aktiebolaget Kanthal, domiciliada en la ciudad de Hallstahamar, Suecia.

As. 1313: Certificado No. 393 de 11 de Septiembre de 1943, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The Seammles Rubber Company, domiciliada en la ciudad de New Haven, Connecticut, E. U. de A.

As. 1314: Escritura No. 1549 de 9 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Cervecería Nacional, S. A., celebrada el día 22 de Septiembre de 1943.

As. 1315: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2731 de 2 de Abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Donado Sabell, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1316: Escritura No. 329 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual John Clifford Stoney vende a los señores Joseph Mayers e Irene Graffith de

Mayers un lote de terreno ubicado en este Distrito, y los compradores constituyen hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

As. 1317: Escritura No. 823 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual John Clifford Stone vende a los señores Rodolfo Teófilo Wilson e Iris Taylor de Wilson un lote de terreno ubicado en este Distrito, y los compradores constituyen hipoteca para garantizar el pago de un saldo.

As. 1318: Escritura No. 820 de 9 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza una copia certificada de la Resolución No. 178 de 7 de Octubre de 1943, por la cual se reconoce como persona jurídica al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

As. 1319: Oficio No. 724 de 4 de Octubre de 1943, del Juzgado Cuarto del circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Felipe O. Pérez para garantizar la exarcelación de Faustino Becerra.

As. 1320: Oficio No. 2032 de 30 de Septiembre de 1943, del Juzgado Tercero del circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Felipe O. Pérez para garantizar la exarcelación de Antonio Alvendas.

As. 1321: Escritura No. 1477 de 8 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Domiciano Broce da en arrendamiento a Ana Inés Palma parte de una casa situada en esta ciudad.

As. 1322: Escritura No. 1554 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Everardo Duque vende una finca en Bella Vista a Luis Antonio Barletta.

As. 1323: Escritura No. 1357 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Aquileo Rodríguez vende a María Aizprúa un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Distrito d. Panamá.

As. 1324: Escritura No. 1479 de 8 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Miguel A. Moreno y Cia. Limitada, domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 1325: Escritura No. 1464 de 27 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Edmund Austin y Servicio de Inversiones, S.A., celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

(Primera publicación)

Que los señores Bernardo Cárdenas Andreu y Carmen Atala Miró Gandásegui, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Cárdenas, Miró, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de dos (2) años y con un capital de B. \$100.000 aportado en dinero por ambos socios por iguales partes, sociedad que se dedicará al negocio de refresquería, pudiendo hacer otro negocio lícito:

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1525 de 20 de Octubre de 1943, extendida en la Notaría a su cargo, Panamá, Octubre 20 de 1943.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

EDICTO DE CITACIÓN

Hing Chong, por medio de apoderado, ha presentado a este Tribunal con el fin de que se decrete la anulación del certificado número 676 por nueve (9) acciones de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., actualmente en liquidación, el siguiente memorial:

"Señor Juez del Circuito en lo Civil de Turno:

"Hing Chong, con cédula de residencia número 3562,

ciudadano chino, casado, comerciante y de tránsito por esta ciudad, comparezco ante usted y de la manera más respetuosa solicito que, previa la tramitación correspondiente, se sirva decretar la anulación del certificado número 676 por nueve acciones comunes de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., actualmente en liquidación y disponer que la empresa emisora me expida un nuevo título.

"Fundo mi petición en los siguientes hechos:

"1º. En un incendio en la ciudad de Colón se me quemó el certificado número 676 por nueve acciones; y

"2º. Los liquidadores de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., se han abstenido de entregarme nuevo título si no media la correspondiente anulación judicial requerida para estos casos.

"Pruebas: Acompaño un certificado de los Liquidadores de la Compañía de Inversiones, S. A.

"Derecho: Artículos 962, 963, 964, 965, 966 y 967 del Código de Comercio.

"Poder: Para que me represente en esta solicitud, le confiero poder especial al Lic. Alejandro Pinango, mayor de edad, abogado, portador, de la cédula de identidad personal número 47-5636, con facultades para recibir, transigir, sustituir y desistir.

"Panamá, 6 de Septiembre de 1943.—(Ido.) Hing Chong.—(Ido.) A. Pinango. Refrendo y Acepto el poder"

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público de este Despacho hoy, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y copia de él ha sido entregada al interesado para su publicación.

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristóbulo Villarreal C., natural y vecino de este Distrito con cédula número 29-219, se encuentran depositadas una vaca de color amarillo, de segunda talla, como de tres o cuatro partos, marcada a fuego así: en el anca del lado de ordeñar con este ferrete: O, y en la pulpa del mismo lado con éste: V, y como señal de sangre tiene troncha en la oreja del mismo lado; y una ternera de color amarillo, como de catorce meses de edad, sin marca de fuego alguna y con troncha en la oreja izquierda, los cuales se introdujeron a un potrero de su propiedad de los meses de Abril o Mayo últimos, donde le están causando perjuicios y no les ha conocido dueños a pesar de las averiguaciones que ha hecho.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, para que sirva de formal notificación a quienes se creyeren dueños de los semovientes, hagan valer sus derechos en el término de treinta días, vencido el cual y sin que nadie comprare debidamente ser sus dueños, serán rematados, previo avalúo, por el señor Tesorero Distritorial.

Océ, 30 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

SEBASTIAN MIRONES R.

El Secretario,

Guillermo A. Alba V.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Alberto Aranda, colombiano, de veinticinco años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Fort Sherman, Zona del Canal, contratado y con la tarjeta de identificación No. 15-628, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, abre causa criminal contra Luis Alberto Aranda, colombiano, de veinticinco años de edad, soltero, ayudante de mecánico, con residencia en Fort Sherman, Zona del Canal, contratado y con la tarjeta de identificación No. 15.628, por el delito de "Lesiones" que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y decreta su detención.

Como se observa que el procesado se encuentra en libertad bajo fianza de excarcelación, déjesele gozar de ese beneficio.

Téngase al Licenciado Joaquín Fernando Franco como defensor del procesado si éste no revoca el poder que se le ha conferido.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálese las dos de la tarde del día veintisiete del presente mes para que tenga lugar la celebración de la vista oral.

Concedese el término de cuarenta y ocho (48) horas al fiador del procesado para que lo presente a efecto de notificarlo personalmente de este auto, y se le requiere, asimismo, para que lo presente en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral del presente caso.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera Q.—(fdo.) José J. Ramírez, Secretario.

Por auto de fecha 27 de Septiembre último fué declarado incurso en la multa de cien balboas, por este Tribunal, el fiador de dicho procesado Luis Alberto Aranda, por no haberlo presentado en el término que se le señaló.

Se advierte al encausado Luis Alberto Aranda, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder arriba transcrito, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Luis Alberto Aranda el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad interim,

Santiago Herrera A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Pedro Martínez R., varón, mayor, soltero, chofer, católico, natural y vecino del Distrito de Bugaba, con residencia en La Concepción, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia: 1.124.—David, Febrero (17) diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: Con la Vista número 65 del 25 de Enero próximo pasado, remite aquí el señor Fiscal del Circuito el presente sumario pidiendo que sean llamados a juicio

Frederick y Alberto Houx y Pedro Martínez, de acuerdo con el artículo 353 del C. P."

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a los sindicados Frederick y Alberto Houx y Pedro Martínez, como infractores del Capítulo I, Título décimo tercero, Libro II del Código Penal y decreta la detención preventiva de ellos. Como Alberto Houx, según se ve en la providencia del Juez de Bugaba (f. 70) estuvo ya detenido y puesto en libertad, por haber cumplido 'el mínimo de la pena que le podría corresponder', como allí se dice, este enjuiciado no será detenido sino hasta que se conozca el fallo favorable o adverso que más luego ha de pronunciarse. Los demás enjuiciados si han de ser detenidos o que presten fianza para no serlo.

Provean los medios de su defensa. Se fija el 8 de Marzo a las once de la mañana, para la celebración de la vista oral de la causa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—La Secretaria: (fdo.) Rogelia Pasco.

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oirá y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

La Secretaria,

ABEL GOMEZ.

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 62

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido a Ignacio Martínez por el delito de lesiones, ha recaído esta sentencia:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia: 275.—David, Octubre nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: El sumario de este proceso fue decidido con el auto de proceder que se transcribe:

Para sentenciar, se considera:

Como bien lo observa el señor Agente del Ministerio Público: aquí si bien hubo mérito para el enjuiciamiento, la prueba recogida posteriormente no es la plena y completa que la ley exige para justificar una condena, y desde luego la sentencia ha de ser absolutoria.

Por tanto, el Juez del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, ABSUELVE a Ignacio Martínez, reo ausente, del cargo por el cual se le llamó a juicio.

Cópiese, notifíquese y publíquese legalmente.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—La Secretaria, (fdo.) Rogelia Pasco.

Para que sirva de formal notificación a Martínez se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, el que será insertado 5 veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

David, Octubre 12 de 1943.

El Juez,

La Secretaria,

ABEL GOMEZ.

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 27 de Octubre de 1943

CUADRO NUMERO 219.—OCTUBRE 13 DE 1943

Auto Service S. A., repuestos, remaches a- cero, para autos etc., 11 bultos de Nueva Or- leans por...	
Julio J. Varela C ^o Ltda., camisas y pajamas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	941
Vallarino y Azrak Ltd., Alberto Azrak, ca- simir peinado 2 bultos de Salina Cruz por...	879
Froilan Arce, Estación Los Angeles, bujillas para motores de autos 1 bulto de Nueva Orleans por...	2.012
Endara Riba S. A., papel higiénico 240 bul- tos de Nueva Orleans por...	319
Vallarino Azrak Ltd., Alberto Azrak, tela pa- ra cortina de algodón 2 bultos de Salina Cruz por...	1.123
Vallarino Azrak Ltd., Alberto Azrak, entre- tela de pelo de camello 8 bultos de Salina Cruz por...	166
Victor Azrak, cuchillos, sartenes, martillos guitarras etc., 90 bultos de Salina Cruz por...	1.745
Cia. Avila S. A., papel higiénico 120 bultos de Nueva Orleans por...	11.902
C. González Revilla Hno., cápsulas y tabletas medicinales 1 bulto de Los Angeles por...	365
Cia. Kito Chen, harina de trigo 150 bultos de Nueva Orleans por...	104
B. L. Levy, pasta dentífrica Phillips, etc., 117 bultos de Nueva Orleans por...	477
Carmen J. de Icaza, auto Ford Coupe motor N ^o 18-6003130 1 bulto por...	1.449
Félix B. Maduro, artículos de equipo depor- tivo 2 bultos de Nueva Orleans por...	700
Ferretería Tam, (A. Wong de Tam) herra- mientas de artesanos, etc., 82 bultos de Nueva Orleans por...	573
La Importadora S. A., galletas de soda y dul- ces 175 bultos de Nueva Orleans por...	307
American Supply C ^o , pano de billar de lana 1 bulto de Salina Cruz por...	1.162
Gargallo Hnos, Cia., máquina para cortar te- la 1 bulto de Nueva Orleans por...	297
Alberto Azrak, cubiertas de fantasía de ray- on y algodón etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	138
Alberto Azrak, pantaloncillos de rayón 3 bul- tos de Nueva Orleans por...	863
Alberto Azrak, telas de rayón 4 bultos de Nueva Orleans por...	998
Alberto Azrak, manteles de rayón y algo- dón 4 bultos de Nueva Orleans por...	2.699
Alberto Azrak, telas de rayón 2 bultos de Nueva Orleans por...	667
Silvestre y Brostella, whisky "Stodart Rare Old Highland" 50 bultos de Glasgow por...	2.130
Luis Angelini, whisky "Dewar's White La- bell" 150 bultos de Liverpool por...	517
Silvestre y Brostella, Cia. Ltd., vino opor- to generoso 325 bultos de Oporto Portugal por...	1.624
Auto Servicio S. A., repuesto para autos 37 bultos de Nueva Orleans por...	1.470
Auto Servicio S. A., repuestos para autos 25 bultos de Nueva Orleans por...	457
Casa Chen, pilas secas para internas eléc- tricas 70 bultos de Nueva Orleans por...	360
B. L. Levy, cajitas con goma para mascar 500 bultos de Nueva Orleans por...	2.016
Smoot Beeson, auto Buick Sedan Motor N ^o 42920452 1 bulto por...	6.884
C. González Revilla y Hno., sales medicinales; tintura Mercesin, etc., 10 bultos de Nueva Or- leans por...	850

Vilanueva y Teixeira y Co. Ltda., barras de hierro para construcciones 14 bultos de Nueva Orleans por...	866
Luis E. Uribe, harina de trigo 400 bultos de Nueva Orleans por...	1.306
Casa Chen, papel alfíto blanco 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.597
Enrique Halphen y C ^o , despulpadoras de café 2 bultos de Buenaventura por...	63
G. García, polvo y crema amolin, pepto bis- mol 192 bultos de Nueva Orleans por...	877
Auto Servicio S. A., solución para tapar per- foraciones gomaste 32 bultos de Nueva Orleans por...	955
Abadi Hermanos, máquinas para cortar tela 1 bulto de Nueva Orleans por...	285
Isaac Brandon y Bros, baterías eléctricas 50 bultos de Nueva Orleans por...	1.440
A. Fastlich Inc., discos fonográficos 40 bul- tos de Nueva Orleans por...	648
Ferretería Internacional S. A., insecticida en pasta 1 bulto de Nueva Orleans por...	34
Clay Products Inc., carbón mineral 1/2 to- por...	12
R. L. Imprenta Mercedes F. Divalos tintas para imprenta 3 bultos de Manzanillo por...	393
Cardozo y Lindo S. A., repuestos para má- quinaria de azúcar 6 bultos de Nueva Orleans por...	281
C. González Revilla Hno., cápsulas, tabletas pastillas medicinales etc. 13 bultos de Nueva Orleans por...	701
Cervecería Nacional S. A., protosal contra la congelación de agua 2 bultos de Nueva Orleans por...	3.979
Luis Varcacia Martínez, auto Studebaker Champion Sedán mot. 166272 1 bulto por...	900
Universal Export Corp., papel higiénico 120 bultos de Nueva Orleans por...	558
Cia. Importadora S. A., baterías elect. para internas de mano 40 bultos de Nueva Orleans por...	1.196

CUADRO No. 220 — OCTUBRE 14 DE 1943

A. Ferrer Co., cápsulas y tónicos medicina- les, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	743
Agencias Lumina, barras de acero para concreto, 14 bultos, de Los Angeles, por...	1.126
Aron Grobman, cucharas, 5 bultos, de Sali- na Cruz, por...	125
Aron Grobman, cuchillos de cocina, 39 bul- tos, de Salina Cruz, por...	2.300
Aron Grobman, planchas Pokar de hierro fundido, 3 bultos, de Salina Cruz, por...	22
Aron Grobman, sartenes, 11 bultos, de Sali- na Cruz, por...	278
Aron Grobman, martillos, 7 bultos, de Sali- na Cruz, por...	196
Aron Grobman, bisagras, 16 bultos, de Sa- lina Cruz, por...	431
Aron Grobman, rodajas, 5 bultos, de Sali- na Cruz, por...	38
Aron Grobman, hachas, 3 bultos, de Salina Cruz, por...	36
Aron Grobman, confecciones planas de al- godón, 2 bultos, de Salina Cruz, por...	523
Aron Grobman, espejos con marcos de ce- luloide, 21 bultos, de Salina Cruz, por...	404
Aron Grobman, espejos, 29 bultos, de Sali- na Cruz, por...	1.126
Aron Grobman, telas de algodón, 2 bultos, de Salina Cruz, por...	470

Aron Grobman, casimir inglés, 7 bultos, de Salina Cruz, por	2.464	maduros y sus partes, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	1.199
Aron Grobman, carteras de tela encerada, 3 bultos, de Salina Cruz, por	372	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, compuestos Masking (pintura) barniz, etc, 23 bultos, de Nueva Orleans, por	148
Aron Grobman, espejos con marcos de celuloide, 5 bultos, de Salina Cruz, por	287	José Wong, adornos de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	280
Aron Grobman, espejos con marcos de celuloide, 6 bultos, de Salina Cruz, por	345	J. M. Lombardo Ayala, gluconato de calcio, medicina de patente, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	211
Joseph Grosman, tejidos de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	934	Luis E. Uribe, avena par animales, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	360
J. Vander Hans A., especialidades farmacéuticas; etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	263	Nazer Singh, llantas y tubos para trucks usados, No. 484YA258, por	160
Servicio de Auto Omphroy, herramientas, 1 bulto, de Los Angeles, por	171	Casa Chen, harina de trigo, 1.200 bultos, de Nueva Orleans, por	3.768
Servicio de Auto Omphroy, bicicletas, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	655	Casa Chen, harina de trigo, 1.200 bultos, de Nueva Orleans, por	3.780
Fábrica Nacional de Helados, amoníaco anhidro, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	483	Casa Abfú, S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	310
Moisés Chayo, loza para uso doméstico, 169 bultos, de Manzanillo, por	4.991	Cervecería Nacional, S. A., carbón de piedra, 1 tonelada, por	25
Cervecería Nacional, S. A., tapas de metal y corcho, 1.200 bultos, de Nueva Orleans, por	7.683	Cia. Kito Chen, harina de trigo, 153 bultos, de Nueva Orleans, por	469
Cia. del Valle Henríquez, carbón mineral, 1/4 tonelada, por	6	Luis E. Uribe, avena machacada, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	504
Cia. del Valle Henríquez, oxígeno y acetileno, 2 tanques, por	8	Esteban Durán Amat, S. A., whisky "Imperial Blend", 215 bultos, de Nueva Orleans, por	1.757
Francisco Pereira, Fábrica Nacional de Calzado, bañanas para forro de calzado, etc., 12 bultos, de Buenos Aires, por	5.541	Sucesores Robert Dixon, E. A., cilindros y partes de repuestos, tinta para mimeógrafo, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	897
Cia. de Lefevre, S. A., llantas para cortadora de césped, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	32	Ferretería Tam, machetes de acero, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	577
Amado Cia., S. A., sol. de extracto de hígado, cápsulas Vi. Farrin, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	63	Wiznitzer Bros., ropa interior de seda artificial, 2 bultos, de Los Angeles, por	1.332
Fox Films, S. A., películas de cine y material de anuncios para propaganda, 11 bultos, de Curacao, por	883	Club Unión, S. A., pintura de aceite; colores en aceite; etc., 173 bultos, por	948
Manuel O. Barria Co., emplasto, elixir, vino, tabletas medicinales, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	293	Aron Grobman, porta retratos con vidrio, guitarras, 2 bultos, de Salina Cruz, por	184
Pedro P. Velásquez, zinc usado, 1000 bultos, por	1.009	Aron Grobman, bombas de agua México, 1 bulto, de Salina Cruz, por	25
Aron Grobman, adornos de madera, 6 bultos, de Salina Cruz, por	375	Moisés Chayo, vidrio de aumento, libretas para hojas sueltas, etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	379
Aron Grobman, cajas de madera, juegos de te, polveras, yojos, etc., 3 bultos, de Salina Cruz, por	735	Esteban García, harina de trigo, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	471
Aron Grobman, telas de algodón (crepé), 3 bultos, de Salina Cruz, por	589	Gregorio de lo Rios y Co. Ltda., machetes de acero, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	966
Aron Grobman, valijas, billeteras, coblitos de cuero, etc., 3 bultos, de Salina Cruz, por	2.466	M. M. Chen de Chen, Casa Chen, zanahorias en conserva, etc., 86 bultos, de San Francisco, por	239
Aron Grobman, guitarras, juegos para auditos, costureros, etc., 4 bultos, de Salina Cruz, por	421	Endara Riba, S. A., harina de trigo marca Rey del Norte, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	915
Aron Grobman, tela de muebles, bramenes y dril de algodón, 8 bultos, de Salina Cruz, por	1.348	Cia. Avila, S. A., harina de trigo marca Rey del Norte, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	305
Aristides Romero, vino medicinal, parches Hazel Mentol, etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por	552	Aron Grobman, casimires de algodón, 19 bultos, de Salina Cruz, por	5.152
Eglantina de Peña, anasuma, unguento, quadoline, linimento, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	463	Gustavo A. Ross, aceite de hígado de bacalao, unguento mentomentol, etc., de Nueva Orleans, por	447
Heurtematte Cia., latas para basura de uso en hospitales, 156 bultos, de Nueva Orleans, por	103	Novoy y Luttrell Inc., clavos de alambre, pulido, galvanizado, grapas galvanizadas, 400 bultos, de Nueva Orleans, por	1.458
Heurtematte Cia., servilletas de papel, 10 bultos, de San Francisco, por	71	Balboa Ice y Refrigerating Co., roldana para máquina frigorífica, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	242
Heurtematte Cia., artículos de loza y de cristal; espejos, 206 bultos, de Eagle Pass, Texas, por	3.751	García Ltda., harina de trigo, 600 bultos, de Nueva Orleans, por	1.773
J. H. Lombardo Ayala, cerelexin comp. tónico jeculin, perla super, de Nueva Orleans, por	84	Silvestre y Brostella Cia. Ltda., whisky "Black y White", 100 bultos, de Liverpool, por	1.984
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, sustancia para limpiar caldera, semento refract., 38 bultos, de Nueva Orleans, por	2.199	Silvestre y Brostella Cia. Ltda., whisky "Mackenzie Extra Special", 47 bultos, de Glasgow, por	403
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, sellato, de 1 bulto, de Nueva Orleans, por	26	Agencias Lumina, bomba hidráulica, 1 bulto, de San Francisco, por	170
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, transfor-		Chung See Cia., platos de cartón, 25 bultos, de San Francisco, por	128